Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 348-2024-CR/GRL

Huacho, 27 de setiembre de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria descentralizada del pleno del Consejo Regional en la provincia de Cajatambo, la **CARTA N° 171-2024-TECHH-CRPC/CR**, suscrita por el Sr. Tomás Emiliano Chavarría Húngaro – consejero regional por la provincia de Cajatambo, el mismo que solicita lo siguiente:

- ***MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAS, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N° 2565847.***

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada"*.

Que, respecto a lo solicitado mediante el documento de la referencia se debe tomar en cuenta que el distrito de Manás cuenta con una población estimada de 963 habitantes, que resulta de multiplicar el número de 188 viviendas habitadas con una tasa de crecimiento en promedio de 1.3%, es por ello que lo solicitado se justifica como solución integral al principal problema originado en este distrito que viene siendo afectado por el incremento de la tasa de enfermedades gastrointestinales parasitarias y dérmicas.

Al respecto hay que tener en consideración que el acceso al agua potable y a un sistema de disposición sanitaria de excretas son derechos fundamentales de la población y, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, el Estado debe

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

garantizar su acceso de manera equitativa, inclusiva y sostenible, asimismo en la localidad de Cochas se presentan graves deficiencias en el servicio de agua potable y en el sistema de disposición sanitaria de excretas, lo que ha afectado la calidad de vida de la población, generando riesgos para la salud pública, y limitando el desarrollo social y económico de la comunidad; se contribuirá a la mejora de las condiciones sanitarias de la localidad, permitiendo la reducción de enfermedades asociadas al consumo de agua contaminada y la falta de servicios adecuados de alcantarillado, como diarreas, enfermedades gastrointestinales, y enfermedades parasitarias, entre otras. que la ejecución de este proyecto es prioritaria para el desarrollo social y económico del Distrito de Gorgor y, por ende, de la provincia de Cajatambo, promoviendo la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y el cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible.

Se adjunta el cronograma de inversión según componentes:

S2 Cronograma de inversión según componentes

Fechaprevista deinicio de ejecución	
Tipo de periodo	Meses
Número de periodos (meses)	5

Tipo de factor productivo	Periodos					Costo estimado de inversión a precios de mercado (soles)
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	
Infraestructura	0.00	505,769.57	361,263.98	289,011.19	289,011.19	1,445,055.93
Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	5,241.47	5,241.47
Subtotal	**0.00**	**505,769.57**	**361,263.98**	**289,011.19**	**294,252.66**	**1,450,297.40**
Gestion del proyecto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Expediente técnico	23,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,000.00
Supervisión	0.00	19,778.78	14,127.70	11,302.16	11,302.16	56,510.80
Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00
Subtotal	**23,000.00**	**19,778.78**	**14,127.70**	**11,302.16**	**14,302.16**	**82,510.80**
Costo de inversión viable	**23,000.00**	**525,548.35**	**375,391.68**	**300,313.35**	**308,554.82**	**1,532,808.20**
Costo de control concurrente (CCC)						0.00
Costo total de inversión viable						1,532,808.20

Dentro del marco de justificación del presente proyecto se basa en varios factores técnicos, sociales, económicos y ambientales que demuestran la urgencia y necesidad de su implementación. Por lo tanto, se detalla las razones fundamentales para la ejecución de este proyecto:

- ✓ Deficiencias en los servicios básicos de agua potable y saneamiento.
- ✓ Mejora en la salud pública y reducción de enfermedades.
- ✓ Cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.
- ✓ Sostenibilidad ambiental.
- ✓ Potencial para la participación comunitaria.
- ✓ Cumplimiento de la normativa nacional y regional.

3. Alternativas del proyecto de inversión:

Descripción de alternativas

Ítem	Descripción
Alternativa 1 (Recomendada)	Construcción de 01 captación tipo ladera de concreto simple con filtros y accesorios, construcción de linea de conduccion de PVC C-10 1 1/2, construcción de camara rompe presion tipo CRP-6, con valvulas de aire de 1 1/2, construccion de reservorio de capacidad de 10 m3, construcción de red de distribución con tuberia PVC C-10 3/4", 1" y 1 1/2", con 04 cámaras rompe presión tipo CRP-7. construcción de 12 cámaras de valvulas de control y construcción de 65 conexiones domiciliarias. Construcción de red colectores de tuveria PVC UF ISO 4435 160 mm, construccion de 22 buzones de concreto armado fc=210 kg/cm2 e instalacion de 65 conexiones domiciliarias de desague. Construcción de cámara de rejas de concreto armado de fy=4200 kg/cm2 de 9.74m2 con un tanque septico de concreto armado, construcción de lecho de secado con filtros de grava seleccionada, construcción de caja de distrución de caudal, construcción de tuberias en redes de tuveria PVC-U ISO 4435 DN 160 MM y construcción de cerco perimetrico de malla olimpica. Capacitación de la poblacion y junta administración de servicios de saneamiento.

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

Acuerdo de Consejo Regional N° 348-2024-CR/GRL

Al respecto de lo señalado el Sr. Tomás Emiliano Chavarría Húngaro – consejero regional por la provincia de Cajatambo solicita al pleno del Consejo Regional **DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ´MEJORAMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAS, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N° 2565847.**

En **Sesión Extraordinaria Descentralizada del pleno del Consejo Regional en la provincia de Cajatambo**, realizada el día 27 de setiembre del 2024, desde en las instalaciones del **SALÓN DE ACTOS DE LA I.E. N° 20001 – LA TORRE - CAJATAMBO**, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión extraordinaria descentralizada del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ´MEJORAMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAS, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N° 2565847.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, se efectúe las acciones administrativas y presupuestales requeridas a través de las instancias correspondientes, para la viabilidad del proyecto dentro de lo normado en el sistema de inversión pública, previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

TOMÁS EMILIANO CHAVARRIA HUNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323